



AJ 010/2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 00203**

PUNTA ARENAS, **03 MAY 2019**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 608 del SERVIU Regional, de fecha 03 de abril de 2019, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a que el plazo de vigencia de los certificados de subsidio no excederán de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia, con este nuevo plazo que solicitan.
- d) El Informe N° 17, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 10 de abril de 2019, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 608 del SERVIU Regional.
- e) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, los certificados de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singularizan:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
DS1T1 2-2015 NA09826	Alvarado Call	Margarita Marisol
DS1T2 2-2015 NA09953	Vargas Cárcamo	Ana María

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento de Subsidios Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



ESTRUCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



INFORME N°17

A: ASESOR JURÍDICO.

DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.

REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°608, DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES (S) SERVIU REGIÓN XII, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2019.

FECHA: 10.04.2019.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 08.04.2019, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°608, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales (S) Serviu Región XII, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio de doña **Margarita Marisol Alvarado Call**, SERIE DS1T1 2-2015 NA09826, fecha de inicio de vigencia 20.01.2016 y doña **Ana María Vargas Cárcamo**, SERIE DS1T2 2-2015 NA09953, fecha de inicio de vigencia 20.01.2016, ambos con vencimiento al 19.10.2017 y prórroga adicional con término al 18.04.2019, según lo señalado en el Párrafo 12, De las prórrogas o nuevo plazo de vigencia.
2. Es importante señalar, que mediante correo electrónico, de fecha 09.04.2019, de la Sra. Isabel Ojeda, dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales, solicita no considerar la solicitud de nuevo plazo para la Sra. **María Saldívia Hernandez**, SERIE DS1T1 2-2015 NA10419.
3. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado de otorga un nuevo plazo de vigencia de 180 días, según la facultad de esta seremi, establecida en el artículo N° 36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
4. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



Atiricio Aguilera Burgos

Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/DBM
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.